

Caducado

PROVINCIA DE NAVARRA.

6-11

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

Año de *1884*

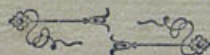
ESPEDIENTE DE *registro*

Número *48*

Para *la mina de hierro.*

nombrada.

San Antonio.



Del término de *Lesaca*

Interesado.

D. *Julian Azpura*

Representante.

Vecindad.

Pamplona

Vecindad.

D. _____

Número de pertenencias *12*

Remitido al Ministerio de Fomento en de

de 18

Sección de Fomento.

Minas.

D^{no} Tomas Moreno y Pola, Gobernador de la provincia de Navarra, hago saber; que por providencia de esta fecha, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la vigente ley de minas, he aprobado el expediente de registro de 12 pertenencias de la mina denominada "San Antonio", sita en el término de Lesaca, de mineral hierro, solicitada por D^{no} Julian Ayensa, habiéndose a la vez mandado se le expida el correspondiente título de propiedad.

En su virtud y en cumplimiento de lo que se determina en el artículo 37 de la indicada ley, se anuncia por edicto en este periódico oficial a fin de que las personas o corporaciones a quienes interese, puedan hacer las reclamaciones que les convenga en el plazo de 30 días que por el mencionado artículo se señalan. Pamplona 8 de Agosto de 1885 - Tomas Moreno.



Recibido en el 17 del
dia 30 de agosto
1885

Procurador de Hacienda de esta provincia
Panajon 8 Agosto 1885

Minas En conformidad a lo dispuesto en
Nº 447 el artículo 36 de la vigente ley
de minas, he resuelto por provi-
dencia de esta fecha aprobar el
expediente de registro de doce per-
tenencias de la mina de hierro
titulada "San Antonio", sita en
termino de Herasa, solicitada por
Dⁿ Julian Ayensa vecino de
esta ciudad.

Lo que participo a V^{ta} para su
conocimiento y efectos oportunos

Dios pde
fha

Pr D Julian Ayensa

En el expediente de la mina
de hierro nombrada "San Antonio"
situa en termino de Lecasa, ha
resaido el siguiente decreto.

Practicada la demarcacion
de esta mina por el Pr Inge-
niero Jefe del distrito, hagase sa-
ber al interesado que en el ter-
mino de 15 dias presente el papel
de pagos al Estado en equivalen-
cia á los derechos de propiedad
y pertenencias, conforme á lo
prescripto en la Orden de 13
de Junio de 1874 y el artícu-
lo 3 lo 107 de la Ley de 31 de

Diciembre de 1885 sobre reforma
de la renta y timbre del Estado.
El Gobernador Tomas Moreno.

Lo que notifico á V. para su
conocimiento y cumplimiento de los
~~preceptos~~ preceptos legales, siendo nom-
brado para el desempeño de esta
comision el Empleado en esta Direccion
de Fomento D^{no} Trinidad Trigojen
con quien firmara á la conformi-
dad de quedar enterado.

Panfilonia 19 Junio 1885

El Oficial del Negdo

José M^{do} Fernandez Baruta

Juan Merino



Demarcada por el
que suscribe la mina
de hierro San Antonio
Abad del P.^o de Leraca,
tiene el honor de devolv
ver a' V. S. el adjunto
expediente núm.^o 48
de la misma, acom
pañando del acta y
dos planos con sus
explicaciones referen
tes a' la demarcacion
de 12 pertenencias mi
neras o' hectáreas de

que consta dicha mina,
y cuya operacion que-
do Practicada el 17
de Mayo del corriente
año. Al mismo tiempo
debo manifestar a V.S.
que no encuentro mo-
tivo alguno industrial,
científico o de salubri-
dad por el que deba
imponerse a esta con-
cesion ninguna condi-
cion particular bastan-
do que el concesionario
cumpla desde luego con
las prescripciones de
la Ley y Reglamento
Dios

guarde a' N. S. m. p. a.
Pamplona 23 de
Abril de 1885
El Mg.º Jefe.
Serafin Baraja

Sr. Gobernador Civil de
Navarra.

Pamplona 25 de Abril de 1885

Practicada la demarcacion de esta
mina por el Ingeniero Jefe del Distrito,
hagase saber al interesado que en el
termino de 15 dias presente el papel
de pagos al estado en equivalencia
a los derechos de pertenencias y del
titulo de propiedad, conforme a
lo preceptuado en la orden de 13 de
Junio de 1884 y al articulo 107 de la
Ley de 21 de Diciembre de 1881 sobre
forma de la renta y timbre del
Estado.

El Gobernador

Laura Mureu





Acta de demarcacion de la mina
San Antonio Abad, y cuyo
expediente tiene el numero
cuarenta y ocho.

A diez y siete de Marzo de
mil ochocientos ochenta y cinco,
yo el Ingeniero de Minas Don
Heraclio Baraja y Hornos,
me constituí en el paraje lla-
mado Tea de Awarabaita del
termino de Lerma, con objeto
de practicar la demarcacion de
la mina San Antonio Abad.

Concurrieron al acto los testigos
Don Pablo Mayora y Don
Juan Antonio Chopenena y co-
mo representantes del registrador
Don Juan Merino Qui y, es-
tando todos presentes, procedí
a practicar la demarcacion en
la forma siguiente.

Se tomó por punto de par-
tida la entrada de una esca-

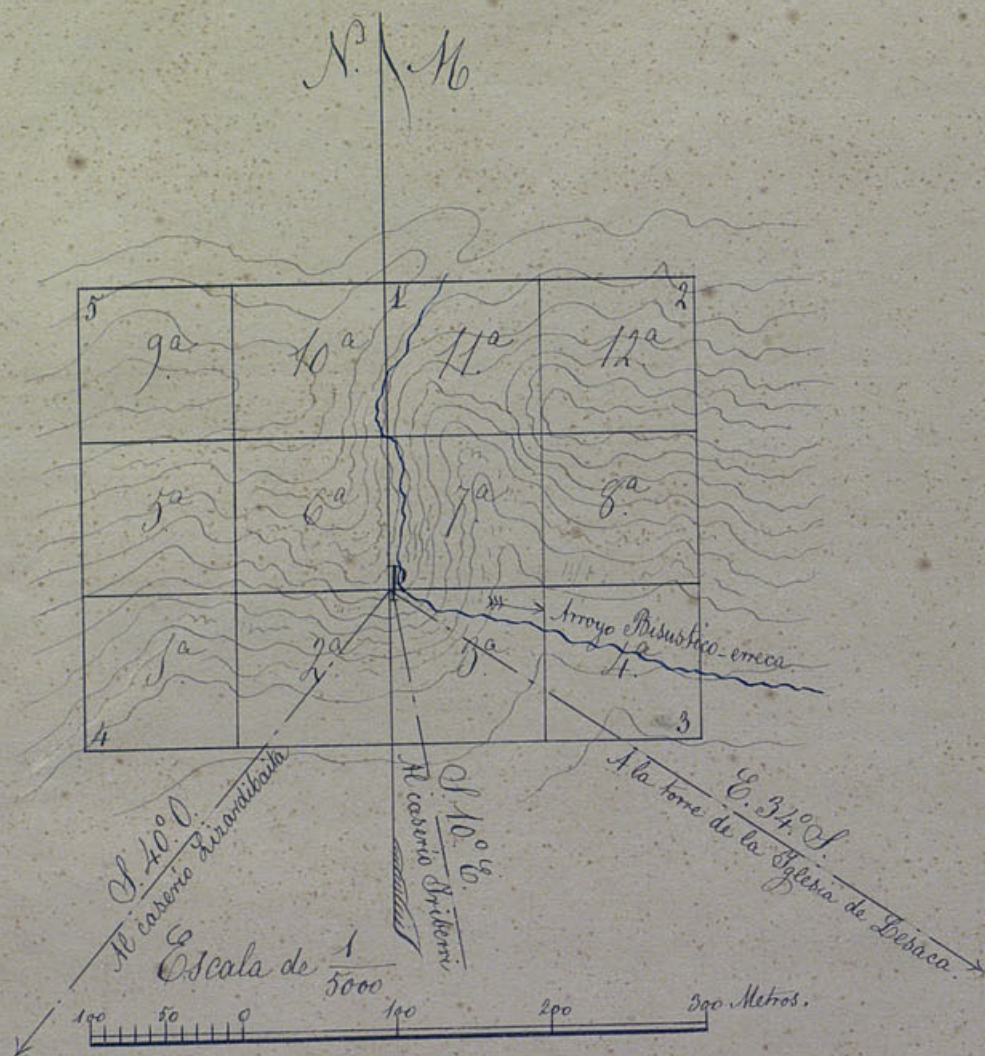
vacacion situada en el mencionado
paraje de Lirardipaita que fué de-
terminada por medio de las tres
visuales siguientes: la primera a
la torre de Leraca, en direccion
Este treinta y cuatro grados Sur,
la segunda al cerro Tiberni
en direccion Sur diez grados Este,
y la tercera al cerro Lirardi-
paita en direccion Sur cuarenta
grados Oeste. Desde el mencio-
nado punto de partida se mi-
dieron al Norte doscientos metros
y se situó la primera estaca
en el paraje Chipireneco - barrande-
guja. Desde ésta, al Este, se mi-
dieron doscientos metros y se si-
tuó la segunda en Otrango - gansa.
Desde ésta, al Sur, se midieron
trescientos metros y se colocó la
tercera en Otrango - aldía; desde
ésta, al Oeste, se midieron cua-
trocientos metros y se situó la
cuarta estaca en Caburuco - malla

Plano de demarcacion de la mina
San Antonio Abad en termino de
Desaca provincia de
Navarra.

Número de su expediente 48

DISTRITO MINERO DE *Navarra*. PROVINCIA DE *Navarra*.

Plano de demarcacion de la mina de *Hierro* titulada *San Antonio Abad*,
(nº 48) sita en el paraje nombrado *Pena de Lizarribaita* término de *Lesaca*.



Explicaciones.

P. Punto de partida. 1, 2, 3, 4, 5. Estacas de la demarcacion.
1ª 2ª 12ª Pertenenacias.

Lampelona 23 de Abril de 1883.

El Ingeniero Jefe
Serafin Baroja



DISTRITO MINERO DE *Navarra* PROVINCIA DE *Navarra*

Explicacion del plano de *doce* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada *San Antonio Abad* cuyo expediente tiene el n^o *48* sita en *Pena de Lirandibaita*
 término municipal de *Lesaca* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *27 de Febrero*
de 1885 por el ingeniero que suscribe, el *17 de Mayo de 1885*.

Visuales de referencia á puntos fijos.

	Brújula.	Distancia horizontal en metros
Desde P punto de partida, a la torre de la Iglesia de Lesaca.	E. 34.° N.	
Desde id id, al caserío Triberrri.	S. 10.° E.	
Desde id id, al caserío Lirandibaita.	S. 40.° O.	

Lineas de la demarcacion

Desde	Brújula.	Longitud metros.	Hectáreas	Sitios de los mojones	Minas ó terrenos colindantes con expresion del nº de sus expedientes respectivos
P a 1 ^a Estaca	Norte	200	Doce	Chipirenico barrendeguiá	
1 ^a a 2 ^a	Este	200		Otrango gana.	
2 ^a a 3 ^a	Sur	300		Otrango aldia.	
3 ^a a 4 ^a	Oeste	400		Oaburico malda.	
4 ^a a 5 ^a	Norte	300		Oaburico gana	
5 ^a a 1 ^a	Este	200		Chipirenico barrendeguiá	
Samplona 23 de Abril de 1885					
Serafin Baroja					

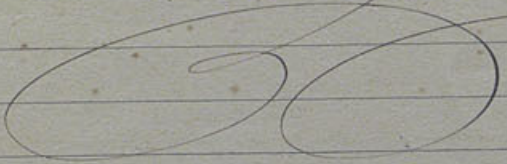
OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en grados sexagesimales y las distancias se han medido horizontalmente.

A pesar de existir una excavación en el mismo punto de partida, no se halla lo suficientemente avanzada para poder determinar las condiciones del criadero y la clase de mineral predominante.

Las rocas del terreno son calizas con fajas de espato-fluor pertenecientes al período Paleozoico.

Baraja



se presenta a V. M. a las 11 y 1/2 minutos mañana
adula 1925

M. G. S.

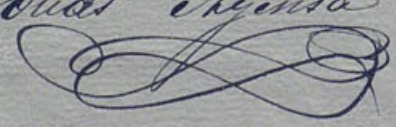
D. Julian Ayensa vecino de esta ciudad
y habitante en la calle de San Nicolás
número doce, de profesion carretero y de
edad de sesenta y dos años a V. M. tiene
el honor de exponer: Que en termino
del pueblo de Leraca parage que llaman
Pena de Girardibaita de propiedad de
D. Jose Javier Ochoteco vecino de San
Sebastian lindante al Norte con tierras
del caserio Pillote de propiedad de D.
Juan Bautista Maya, al Sur con pro-
piedad de D. Erion Coyarte, al Este con
propiedades del mismo y D. Guisela
verria en termino de Pisuteco Breco, y al
Oeste con el monte de Caburo Molde
de propiedad comun y de D. Jose Maria
Giraga, cuyo adquirir doce pertenencias
mineras con el titulo San Antonio Abad
de mineral de hierro. Verifico la desig-
nacion de este registro en la forma si-
guiente: Se tendra por punto de partida
un daimonte practicado proximo al ca-
serio de Girardibaita. Desde este punto se
mediran cien metros en direccion Norte
y se pondra la primera estaca; de esta
en direccion S. se mediran trescientos me-
tros y se pondra la segunda; de

esta en direccion S. se mediran doscientos metros, y se pondra la tercera; de esta en direccion O. se mediran seiscientos metros y se pondra la cuarta; de esta en direccion N. se mediran doscientos metros y se pondra la quinta estaca y de esta en direccion S. trescientos y se llegara a la primera quedando asi demarcadas las doce parcelas. Por lo tanto a

V. S. suplico que habiendo por presentada esta solicitud con la cantidad de setenta y cinco puntas que a la vez consigno, se sirva dar al expediente la instruccion de Ley y Reglamento, a fin de que en su dia se espeda el correspondiente Titulo de Propiedad. Dios guarde a V. S. muchos años.

Sanplona veintiseis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Por no saber firmar el interesado lo hace a su ruego.

Elas Ayensa


M. G. S. Gobernador Civil de esta Provincia

Pamplona veintisiete de Diciembre de mil ochocientos
ochenta y cuatro.

Presentada esta solicitud de registro a las
once y quince minutos de la mañana del día de
la fecha, acompañando la correspondiente carta
de pago.



El Jefe de la Sección
Juan A. Fernandez

Pamplona 27 de Diciembre de 1884

Se admite esta solicitud de registro, salvo mejor
derecho, anote en el libro correspondiente dando
al interesado el oportuno resguardo talonario, pu-
bliquese en el Boletín Oficial de la provincia y en
la Lalla de anuncios de este Gobierno de provincia, remi-
tiendo edicto al Alcalde de Pesea para su fijación
en el sitio de costumbre, por término legal de
sesenta días según dispone la legislación vigente del
ramo.

El Gobernador.

Tomás Alvarado



D José M^a Fernandez Urbaita. Oficial

de la clase de 2^o de la Seccion de Fomento de Navarra
encargado del Negociado de Minas de la misma.

Certifico que el presente edicto ha estado
expuerto por espacio de 60 dias en la tablilla
de anuncios de esta Seccion de Fomento.

Pamplona 27 Febrero 1885

José M^a Fernandez Urbaita



Pamplona veinte y siete de Febrero de mil
ochocientos ochenta y cinco.

Pase este expediente de registro al Sr.
Ingeniero Jefe de Minas de la provincia
a fin de que proceda a su demarcacion.



El Gobernador.

Zamora Novoa

Pamplona ocho de Agosto de mil ochocien-
tos ochenta y cinco.

En conformidad a lo dispuesto en el arti-
culo 36 de la ley vigente de minas y mediante
a que se han cumplido cuantos requisitos y
formalidades prescribe la legislación del ramo, se
aprueba este expediente de registro, y transcurrido
el plazo de treinta dias despues del anuncio en
el Boletín Oficial de la provincia, sin presentarse
reclamacion alguna expedirse a favor de Don
Julian Ayensa, el correspondiente título de
propiedad con arreglo a las disposiciones vigentes,
dando desde luego el oportuno aviso a la Admini-
stracion de Hacienda de la provincia a los
efectos conducentes.

El Gobernador.

Fernando Alvarez



Entregado el título con fecha

19 de Octubre de 1885



Delegación Especial de Hacienda
DE LA
PROVINCIA DE NAVARRA

Núm. 112

Resultando de los antecedentes
que obran en esta Oficina que
Don Julian Oyenzá, dueño de la
mina de hierro titulada "San
Antonio," se halla adeudan-
do al Tesoro la cantidad de se-
tenta y dos pesetas por el canon
de superficie de cuatro trimes-
tres, según lo dispuesto en el ar-
tículo 22 del vigente Reglamento
de minas, se le requirió al pago
d' dicho deudor, por medio del
Boletín Oficial, por no tener apor-
derado en su capital, dándole
un plazo de quince días há-
biles para que verificara el in-
greso, bajo apercibimiento de ca-
ducidad de la concesión de la
mina y habiendo expirado el
plazo sin que haya verifica-

do el ingreso; adjunta remito
a V. S. el Boletín Oficial en el
que se halla inserto el requie-
rimiento y la certificación que
acredita el débito, conforme
a lo prevenido en el art.º 2º del
vigente Reglamento a fin de
que en vista de dichos docu-
mentos se sirva acordar la
caducidad de la concesión de
la mina; rogando a V. S. me
dé cuenta de dicha resolución
o decreto para en su virtud
poder continuar el expedien-
te de enajenación de la pro-
piedad caducada, así co-
mo espero de su atención me
remita un ejemplar del Bo-
letín Oficial en el que conste la
caducidad.

Sds.

Agencia, deinde de San Pedro, hacia el
titular de "San Antonio" en la calle de...

etoy
rest
e de

utuo
gen
e lo
las
por
i ce

Y
un

en
co.
co.
me
Bo.
le

H.

que. a V. S. en at.
Hambroa 28 Enero de 1899

Julio Montes

Si. Gobernador Civil de esta provincia.

Don Cristóbal de León y López, Escriván
de libros de la Intervención de Hacienda de esta Pro-
vincia

Certifico: Que según resulta del libro de
cuentas corrientes que lleva esta Oficina por el impuesto
de canon de superficie de minas, aparece que Don Julián
Ayensa, vecino de Pamplona, dueño de la mina de hierro
titulada "San Antonio," se halla adeudando a favor
la cantidad de setenta y dos pesetas, por dicho impus-
to correspondiente a cuatro trimestres, o sea desde pri-
mero de Enero a fin de Diciembre de mil novecientos
ocho.

Y para que conste y en virtud de lo ordenado
en el artículo veinticuatro del vigente Reglamento de
minas, y con el fin de que por ese Gobierno Civil se
pueda acordar la caducidad de las preterencias deu-
doras, expido la presente visacola por este Sr. Interven-
tor de Hacienda en Pamplona a veintiocho de Ene-
ro de mil novecientos nueve.



Vto Bno
Dalgado

Cristóbal de León

Dr. Delegado Especial Hacienda
Pamplona

n.º 203 17 Febrero 1909

Por providencia del día de hoy, y de conformidad con lo solicitado por esta Delegación Especial de Hacienda de esta provincia, he acordado declarar caducada la mina titulada "San Antonio" (n.º 48) de que pertenencias de mineral de hierro, sita en término de Leraca, por hallarse adentrando al Tesoro el interés de cuatro trimestres de canon de superficie.

Lo que participo a V.º S. para su conocimiento y fines, con
seguintes.

Atte.

Pecher.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE NAVARRA

Núm.

766

De conformidad con lo
prevenido en el art. 19 del
vigente Reglamento de mi-
nas, tengo el honor de par-
ticipar a V. S. que han re-
sultado desiertas las tres
subastas para la venta de
la mina de hierro titula-
da "San Antonio," (núme-
ro 148,) de la propiedad
que fué de Don Julián
Cifuentes, a fin de que as-
unto de sus atribuciones pro-
ceda a la declaración de
franco y registrable el te-
rreno de la misma, y espe-
ro de V. S. me manifieste
a día en que esto tenga lu-
gar para yo a mi vez ha-
cerlo a la Superintendencia;
así como le ruego me re-
mita un ejemplar del
Boletín Oficial en el cual se
halla inserta la providen-

cia para unirlo al expediente de su valor.

Dios que. a V. A. m. en
Pamplona 1.º Julio 1868.

Guillermo Monti
— 5 —

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

videncia y de conformidad con lo solicitado por
la Delegación Especial de Hacienda de esta
provincia, habiendose cumplido cuasito
la Ley marca y en virtud de lo que de
termina el parrafo 1º del artículo 94 del
vigente Reglamento de minas, se declara
caducada la mina titulada "San Antonio"
(nº 48) de doce pertenencias de mineral de
hierro, sita en término de Leraca, por ha-
verse adeudando al Tesoro al interesado
cuatro trimestres de canon de superficie.
Publiquese en el Boletín Oficial de la pro-
vincia y dese cuenta a la referida Delega-
ción de Hacienda para los efectos proce-
dentes.

Camplona diecisiete de Febrero de mil nove-
cientos nueve.

El Gobernador



[Signature]

[Signature]

Decreto De conformidad con lo solicitado por la
Delegación Especial de Hacienda de esta provincia, y
lo dispuesto en el artículo 100 del vigente Reglamento
para el régimen de la minería; he acordado decla-
rar franco y registrable el terreno de la mina de
hierro titulada "San Antonio" (n.º 48) sita en ter-
mino de Leraca de la propiedad de D. Julián Tye-
sa vecino de esta Capital. Publíquese en el Boletín
Oficial de la provincia con arreglo a lo que dispone
el párrafo 3.º del artículo 149 del vigente Reglamento,
dándose cuenta al Sr. Delegado especial de Hacienda
y al Ingeniero Jefe del ramo.

Pampunadoc de Julio de mil novecientos nueve.

El Gobernador



Ortega

Dr. Ingeniero Jefe de minas

San Sebastian

n.º 809

12 Julio 1909

Por decreto del día de hoy y de conformidad con lo solicitado por la Delegación especial de Haciendas de esta provincia y lo dispuesto en el artº 100 del vigente Reglamento para el regimen de la minería, he acordado declarar franco y registrable el terreno de la mina de hierro titulada "San Antonio" (n.º 48) sita en término de Lesaca, de la propiedad de D. Julián Feyense vecino de esta ciudad.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes

Dios D.

J. Echeburua

Dr. Delegado especial de Hacienda
Sampsona

n.º 811

12 Julio 1909

Por decreto del día de hoy, y de conformidad con lo solicitado por esa Delegación especial de Hacienda y lo dispuesto en el artículo 1.º del vigente Reglamento para la minería, he acordado declarar franco y registrable el terreno de la mina de hierro titulada "San Antonio" (n.º 48) sita en términos de Sesaca de la propiedad de D. Julián Stephens vecino de esta Ciudad

Lo que participo á V.ª para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios &c

Pichon.

desde ésta, al Norte, se midieron
trescientos metros y se colocó la
quinta en Oaburaco-gana, y ul-
timamente con doscientos metros
al Este se llegó a la primera es-
taca, quedando así demarcadas,
aunque no conforme a designación,
por ser defectuosa, las doce perpe-
nucias mineras o hectareas soli-
citadas. Se varió la designación
de acuerdo con el interés a lo,
sin perjuicio de tercero y por
haber terreno franco.

No existe ninguna mina pró-
xima ni colindante; ni dentro
de la superficie demarcada exis-
te campino, edificio ni río alguno
de importancia.

Las brújulas con que se demar-
có se halla dividida en grados
sexagesimales.

Terminada la operación sin
protesta ni reclamación alguna
se extendió la presente acta que

quedan conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Veracruz Baraja Juan Merino